**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-207/08**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-716/08 (Expte. SGRIyEU 3109/08) se establecen los lineamientos para la designación de auxiliares de docencia y se asigna a los Departamentos los montos correspondientes; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la señorita Natalia Silvana Oliva reúne los antecedentes necesarios para hacerse cargo de la ayudantía en la asignatura mencionada;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2008 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señorita **Natalia Silvana OLIVA** (Leg. 11399), para cumplir funciones de ayudante de la asignatura **“Operación y Programación de Computadoras”**, en la localidad de Punta Altadurante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2009 y hasta el 18 de julio de 2009, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señorita Oliva, percibirá una remuneración bruta total **de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840.-)** que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley, la cual se abonará proporcionalmente en forma mensual.-

**Art. 3°)**.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la UNS.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------